

LA MALA FAMA DE LOS ABOGADOS

Por Natalia Tobón¹
Bogotá, Colombia

La abogacía es la profesión con la peor fama del mundo. Ni los médicos, ni los ingenieros, ni los arquitectos ni los plomeros tienen una peor. Y ese estigma incomoda. Resulta increíble pero los abogados nos hemos ido acostumbrando a eso y hasta nos reímos de los chistes donde nos comparan con tiburones y ratas. Pues bien, como me interesa el tema de la ética profesional, me puse a pensar en el origen de esos cuentos y concluí que los siguientes factores pueden incidir en esa percepción:

- La disposición mental. El 99% de las personas consulta un abogado cuando está problemas: le embargaron el sueldo, la esposa lo acaba de demandar, tuvo un accidente de tránsito o lo acaban de despedir del trabajo. La disposición mental del cliente casi siempre es negativa porque se siente una víctima de su familia, de la sociedad y del Estado. Si todavía no lo cree esta posibilidad, acuérdesese de la actitud que usted tuvo la última vez que fue a la peluquería o que estuvo cenando en un restaurante y compárelo con la última vez que llamó a su abogado por un problema legal.
- Sentimientos. ¿Ha notado usted que sus amigos y su familia son siempre víctimas de abogados ineptos o de jueces inescrupulosos? Si su padre pierde un pleito, seguro fue que el abogado de la contraparte “compró” al juez...
- Resultados. Los abogados adquirimos obligaciones de medio y no de resultado. Esto significa que debemos hacer todo lo posible para obtener un resultado pero no lo podemos garantizar: porque las leyes cambian, porque los jueces tienen diferentes escalas de valores y porque nuestros clientes no nos dan las pruebas para demostrar su versión.
- Especialidades. ¿Por qué será que cuando necesitamos llevar al niño al médico buscamos al pediatra, en cambio, cuando nos vamos a divorciar buscamos al abogado agrario que es primo del esposo de la tía?
- Responsabilidad. Nos quejamos pero pocas veces exigimos seriamente, con pruebas, sanciones contra un abogado que ha incurrido en faltas a la ética profesional. Desde 1971 existe en Colombia el “Estatuto de la Abogacía”, que contempla los deberes, las prohibiciones, las faltas y las sanciones a los abogados. Dicho Decreto fue modificado por la Ley 1123

¹ Natalia Tobón Franco es abogada de la Universidad de los Andes, Magister en Propiedad Intelectual de Franklin Pierce Law Center, asesora y profesora universitaria.

de 2007, que establece deberes similares pero hace más expedito el juzgamiento de los abogados.

- La importancia del buen nombre: En Colombia, las sanciones que se imponen a los abogados son públicas, tal y como lo explicó la Corte Constitucional de Colombia cuando dijo que “el buen nombre lo construye el mismo individuo de acuerdo con su comportamiento social y profesional, sus calidades morales e intelectuales, sus virtudes, etc., y en consecuencia mal puede señalarse como infringido el derecho a la honra, el buen nombre o a la intimidad cuando se ha incurrido en conductas ilícitas que han acarreado sanciones”.

Por todo lo anterior, cuando vuelva a escuchar un chiste contra los abogados, ríase sí, pero recuerde que usted también es responsable. Sea asertivo y demande, por los medios y ante las autoridades competentes, al abogado que según usted actúe contra sus deberes profesionales. Según la Ley 1123 de 2007, los procesos por responsabilidad disciplinaria se pueden iniciar incluso con un anónimo, siempre que éste contenga suficiente información.

Finalmente, sea usted abogado o no, piense antes de actuar, como nos aconsejaban los padres. Aplique el Derecho Preventivo. Sí, así como lo oye: Así como existe la medicina preventiva y usted va al médico y odontólogo cada 6 meses a hacerse chequeos, conviene que se entere de sus derechos que adquiere o las obligaciones que contrae antes de firmar un contrato, casarse, emplearse etc...No tiene ningún sentido hacerlo después.